

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta
de 2 Páginas V°B° Jdca. 12 AGO. 2020
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT
Acción de Futuro

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 05 AGO. 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1551

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de junio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR PUNINQUE COMPL", Código BIP 20170733-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 07 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1581/26.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de junio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO
I.MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente General don FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA, RUT N° 6.379.874-6 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N°8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don BERNARDO CANDI HENRIQUEZ, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Juan de La Costa, ambos domiciliados en Puaucho Km.33, casilla 840, Osorno, de la comuna de San Juan de La Costa, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 07 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1581/26.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR PUNINQUE COMPL.", Código BIP 20170733-0.
- La carta de la Empresa, mediante la cual solicita ampliación de plazo para el contrato informado, debido a la contingencia nacional del COVID-19.
- El oficio nro.1124/14.05.2020, del Jefe de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se autoriza la ampliación de plazo del proyecto indicado anteriormente

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA
GERENTE GENERAL
LUZ OSORNO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

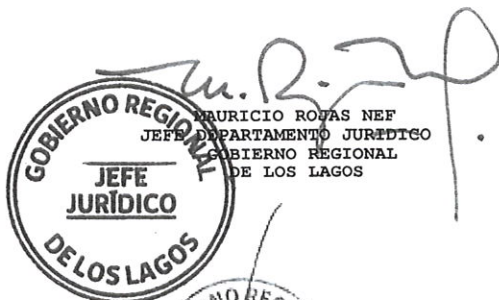
SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO

BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LA COSTA

PCC/EGB/RCA/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de San Juan de la Costa
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GOB. Vda. Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

- (1)
- (1)
- (2)

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
COMPAÑIA ELECTRICA OSORNO S.A. LUZ OSORNO
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAFSAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, RUT N° 96.531.500-4 en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N° 9.987.057-5 y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, RUT N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro.441, de la ciudad de Osorno, y comparecen además don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de San Juan de La Costa, ambos domiciliados en Puaicho Km.33, casilla 940, Osorno, de la comuna de San Juan de La Costa, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 07 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1581/26.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION SS.EE. SECTOR PUNINQUE COMPL."**, Código BIP 20170733-0.
- La carta de la Empresa, mediante la cual solicita ampliación de plazo para el contrato informado, debido a la contingencia nacional del COVID-19.
- El oficio nro.1124/14.05.2020, del Jefe de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se autoriza la ampliación de plazo del proyecto indicado anteriormente

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LUZ OSORNO



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
LUZ OSORNO



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LA COSTA





ORD.: G.R.Nro. **2578**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192 del 19 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Y Convenio de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 11 AGO 2020

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1551 de fecha 05 de Agosto de 2020 que Aprueba modificación de Convenio de fecha 01 de Junio de 2020, del siguiente proyecto:

"HABILITACION SS.EE. SECTOR PUNINQUE COMPL"
Código BIP 20170733

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

